



# PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

PP28-0009

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXLII

Victoria, Tam., miércoles 22 de febrero de 2017.

Número 23

## SUMARIO

### AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

	Pág.		Pág.
<b>EDICTO 819.-</b> Expediente Número 293/2014, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	2	<b>EDICTO 1051.-</b> Expediente Número 33/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	10
<b>EDICTO 958.-</b> Expediente Número 580/2005, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	2	<b>EDICTO 1052.-</b> Expediente Número 01532/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	10
<b>EDICTO 1029.-</b> Expediente Número 00940/2003; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	2	<b>EDICTO 1053.-</b> Expediente Número 01909/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	10
<b>EDICTO 1030.-</b> Expediente Número 01082/2016; relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Nulidad de Matrimonio.	3	<b>EDICTO 1054.-</b> Expediente Número 00084/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	10
<b>EDICTO 1031.-</b> Expediente Número 1289/2009, relativo al Juicio Sumario Hipotecario.	3	<b>EDICTO 1055.-</b> Expediente Número 00008/2016; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	11
<b>EDICTO 1032.-</b> Expediente Número 01333/2016, relativo al Juicio de Divorcio.	3	<b>EDICTO 1056.-</b> Expediente Número 00099/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	11
<b>EDICTO 1033.-</b> Expediente Número 01881/2016; relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Perdida de la Patria Potestad.	4	<b>EDICTO 1057.-</b> Expediente Número 00115/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	11
<b>EDICTO 1034.-</b> Expediente Número 00144/2016, relativo al Juicio Hipotecario.	4	<b>EDICTO 1058.-</b> Expediente Número 01521/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	11
<b>EDICTO 1035.-</b> Expediente Número 218/2016, relativo al Juicio Hipotecario.	5	<b>EDICTO 1059.-</b> Expediente Número 00547/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	11
<b>EDICTO 1036.-</b> Expediente Número 01009/2016, relativo al Juicio Divorcio Necesario.	6	<b>EDICTO 1060.-</b> Expediente Número 01741/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	11
<b>EDICTO 1037.-</b> Expediente Número 00134/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Petición de Herencia.	6	<b>EDICTO 1061.-</b> Expediente Número 00096/2017, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	12
<b>EDICTO 1038.-</b> Expediente Número 01155/2016, relativo al Divorcio.	6	<b>EDICTO 1062.-</b> Expediente Número 00062/2017, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	12
<b>EDICTO 1039.-</b> Expediente Número 00397/2016, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	7	<b>EDICTO 1063.-</b> Expediente Número 00053/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	12
<b>EDICTO 1040.-</b> Expediente Número 0565/2016, relativo al Juicio Hipotecario.	7	<b>EDICTO 1064.-</b> Expediente Número 0051/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	12
<b>EDICTO 1041.-</b> Expediente Número 02133/2016, relativo al Juicio Divorcio Incausado.	7	<b>EDICTO 1065.-</b> Expediente Número 190/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	12
<b>EDICTO 1042.-</b> Expediente Número 364/2016, relativo al Juicio Sumario.	8	<b>EDICTO 1066.-</b> Expediente Familiar Número 198/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	13
<b>EDICTO 1046.-</b> Expediente Número 00159/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	9	<b>EDICTO 1067.-</b> Expediente Número 00136/2016, relativo al Juicio Hipotecario.	13
<b>EDICTO 1047.-</b> Expediente Número 00040/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	9	<b>EDICTO 1068.-</b> Expediente Número 00123/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	13
<b>EDICTO 1048.-</b> Expediente Número 209/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	9	<b>EDICTO 1069.-</b> Expediente Número 00033/2016, relativo al Juicio Hipotecario.	13
<b>EDICTO 1049.-</b> Expediente Número 00015/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	9	<b>EDICTO 1070.-</b> Expediente Número 00493/2015, relativo al Juicio Hipotecario.	14
<b>EDICTO 1050.-</b> Expediente Número 00017/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	10		

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El C. Licenciado Gastón Ruiz Saldaña, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha tres de octubre de dos mil dieciséis (2016), dictado en el Expediente Número 293/2014, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado Luis Enrique Rodríguez Rodríguez, en su carácter de endosatario en procuración de JUAN PEDRO REYES CEPEDA, en contra de LUIS FERNÁNDEZ GUZMÁN, LAURA GUADALUPE PARRICK AGUILAR Y YOLANDA AGUILAR SÁNCHEZ, se ordenó sacar a remate en segunda almoneda el bien inmueble:

Consistente en: Terreno urbano ubicado en calle Reyna Juliana, lote 19; manzana 10, del Fraccionamiento Imperial de esta ciudad, con una superficie de 119 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte en 17.00 metros con lote 18; al este en 7.00 metros con propiedad privada; al sur en 17.00 metros con lote 20; al oeste en 7.00 metros con calle Reyna Juliana; identificado en el Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas, con Número de Finca 23689 de esta ciudad, valuado en la cantidad de \$345,000.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), A).- Con la rebaja del 10%.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en ésta ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar de la Administración de Justicia en el Estado y a disposición de éste Juzgado el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto LAS DOCE HORAS (12:00) DEL DÍA VEINTICUATRO DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISIETE (2017) para que tenga verificativo la diligencia de remate en segunda almoneda.

**ATENTAMENTE**

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 19 de diciembre de 2016.- El C. Juez Primero de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, LIC. GASTÓN RUIZ SALDAÑA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

819.- Febrero 14, 16 y 22.-2v3.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.****SE CONVOCA A POSTORES.**

El C. Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con cabecera en Altamira, Tamaulipas, ordeno sacar a remate en segunda almoneda con rebaja del 20% veinte por ciento, el bien inmueble embargado dentro del Expediente Número 580/2005, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado Ricardo López Almanza, en su carácter de endosatario en propiedad, por endoso de FINANCIERA INDEPENDENCIA, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en contra de JOSÉ FÉLIX TORRES, consistente en:

Terreno Urbano, fracción del lote 08, manzana 22, zona 01, Colonia El Arenal, con superficie de 274.62, metros cuadrados, Inmueble ubicado en calle Graciano Sánchez

número 605 Interior en Tampico, Tamaulipas; también identificado como Finca No. 12773; y las siguientes medidas y colindancias: AL NOROESTE: 43 metros con lotes 6 y 5; AL SURESTE: en dos medidas, la primera de 12 metros y la segunda de 30 metros, con propiedad de los señores Víctor Nochebuena Morales y Antonio y Gudelia Reyes Nochebuena respectivamente, AL NORESTE.- en dos medidas, la primera de 18.50 metros y la segunda de 1.60 metros con propiedad de Antonio Reyes Nochebuena y con Pasillo de Servicio que mide 30 metros de largo por 1.60 de ancho, con salida a la calle Graciano Sánchez, respectivamente.- AL SUROESTE.- 20 metros con lote 3; con derechos que ampara 100% de propiedad.- Valor pericial: \$ 449,000.00 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su publicación por TRES VECES dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado, en días hábiles, y en un periódico de los de mayor circulación en este Distrito Judicial, convocándose a postores a la segunda almoneda con rebaja del 20% (veinte por ciento), que tendrá verificativo en el local de este Juzgado, fijándose como fecha para la celebración de remate, las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA TREINTA Y UNO DE MARZO DEL DOS MIL DIECISIETE.- Lo anterior es dada a los 25 de enero de 2017.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

958.- Febrero 16, 22 y 28.-2v3.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

AL C. EPIFANIO DE LA FUENTE GUTIÉRREZ.  
DOMICILIO DESCONOCIDO.

La Ciudadana Licenciada Priscilla Zafiro Pérez Cosío, Titular del Juzgado, por auto de fecha veinticinco de abril del presente año, ordenó dentro del Expediente Número 00940/2003; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LIZANDRO CANTÚ SILVA denunciado por VIRGINIA ROMERO ARAIZA, promoviendo dentro del mismo Juicio Ordinario Civil Sobre Petición de Herencia, promovido por NÉSTOR CANTÚ SALINAS en contra de EPIFANIO DE LA FUENTE GUTIÉRREZ, demandándole los siguientes conceptos: A).- Que se declare la nulidad de las particiones efectuadas en la presente Intestamentaria, en términos de lo establecido en los numerales 2829 y 2830 del Código Civil para el Estado de Tamaulipas, B).- Que se declare mediante resolución judicial que el suscrito soy heredero de la masa hereditaria de que se trata el presente asunto, efectuándose nueva partición a fin de que el suscrito reciba, por derecho, la parte proporcional que me corresponde, C).- Se ordene al Instituto Registral y Catastral, residente en esta localidad que cancele la anotación que se mandó hacer en relación a la resolución definitiva dictada en el sumario en que se actúa así como las posteriores anotaciones, D).- Como consecuencia de lo anterior, se declare la nulidad de la transmisión de derechos efectuados por los herederos reconocidos en esta sucesión, al no haberse respetado, por un lado, el derecho del tanto del que goza el suscrito respecto del inmueble materia de este asunto, al ser copropietario y otro más, porque los suscritos somos dueños de una parte alícuota del citado bien, el cual nunca se ha dividido en porciones.- Y en virtud de que la parte actora manifiesta desconocer su domicilio, se le notifica y emplaza a juicio mediante edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, para que comparezca a producir su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación de este Edicto, haciendo igualmente de su conocimiento que las copias

de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Reynosa, Tam., a 26 de octubre del año 2016.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

1029.- Febrero 21, 22 y 23.-2v3.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

AL C. MIGUEL ÁNGEL VALDEZ TORRES.  
DOMICILIO DESCONOCIDO.

La Ciudadana Licenciada Priscilla Zafiro Pérez Cosío, Titular del Juzgado, por auto de fecha siete de julio del dos mil dieciséis, ordenó la radicación del Expediente Número 01082/2016; relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Nulidad de Matrimonio promovido por GLORIA LUZ RIVAS GALLEGOS, en contra de Usted, demandándole las prestaciones identificadas con los incisos a), b), y c).- Y en virtud de que la parte actora manifiesta desconocer su domicilio, se le notifica y emplaza a Juicio mediante edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, para que comparezca a producir su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación de este edicto, haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Reynosa, Tam., a 30 de enero del año 2017.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

1030.- Febrero 21, 22 y 23.-2v3.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

C. ANTONIO ARAEL HERNÁNDEZ VILLANUEVA  
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Gastón Ruiz Saldaña, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintisiete de octubre del actual (2016), ordeno la radicación del Expediente Número 1289/2009, relativo al Juicio Sumario Hipotecario, promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE representado por el Licenciado Ulises Vargas Arizavalo en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A).- Pago de la cantidad de \$242,294.078 (DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 07/100 M.N.), importe de capital vencido de un contrato de apertura de crédito con garantía hipotecaria, mismo que se anexa a la presente y de conformidad con la certificación contable, que se emite en los términos del artículo 68 de la Ley de Instituciones de Crédito en vigor y que se agrega a la presente.

B).- El pago de la cantidad que corresponda por concepto de intereses normales u ordinarios causados generados de acuerdo al contenido obligacional de la Cláusula, Séptima del contrato referido en el inciso a), de este capítulo de prestaciones y que será detallado en el capítulo de hechos; liquidables en ejecución de sentencia y los que se sigan generando en sus términos hasta la total solución del adeudo que se reclama.

C).- El pago de la cantidad que corresponda por concepto de intereses moratorios causados o generados de acuerdo al contenido obligacional de la Cláusula Octava del contrato referido en el inciso a) de este capítulo de prestaciones y que será detallado en el capítulo de hechos; liquidables en ejecución de sentencia y los que se sigan generando en sus términos hasta la total solución del adeudo que se reclama.

D).- El pago del impuesto al valor agregado de los intereses ordinarios, en los términos de la Cláusula Decima Segunda en correlación con la legislación respectiva aplicable a tal concepto.

F).- El pago del impuesto al valor agregado de los intereses moratorios, en los términos de la Cláusula Decima Segunda en correlación con la legislación respectiva aplicable a tal concepto.

G).- El pago de las primas de seguro de acuerdo a la Cláusula Decima Quinta del presente contrato.

H).- El pago de las comisiones de acuerdo a la Cláusula Decima del crédito que se anexa.

I).- Del C. ANTONIO ARAEL HERNÁNDEZ VILLANUEVA, en su carácter de "otorgante de garantía hipotecaria", y con el domicilio que ya les quedo indicado anteriormente, le demando, además de las prestaciones anteriores, la ejecución de la garantía hipotecaria otorgada en primer lugar y grado sobre el inmueble que se detalla en el antecedente primero relacionado con la décima tercera del contrato base de mi acción; ello en atención de la mora en que han incurrido "los acreditados" y conforme se obligaron en el contrato base de mi acción y respecto del crédito otorgado por mi representada.

J).- EL pago de los gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación del presente Juicio, en los términos pactados para ello en la Cláusula Decima Séptima del contrato referido en el inciso a) de este capítulo de prestaciones, que será detallado en el capítulo respectivo de hechos; y conforme a las disposiciones legales vigentes aplicables a tal concepto.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijara además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la Última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a disposición en la secretar de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cedula.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tam., a 1 de noviembre de 2016.- El C. Juez Primero de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, LIC. GASTÓN RUIZ SALDAÑA.- Rúbrica.-El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

1031.- Febrero 21, 22 y 23.-2v3.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

C. MARCO ADÁN ANDALÓN GUEVARA.  
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Ciudadano Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 7 de noviembre del año próximo pasado, se ordenó la radicación del Expediente Número 01333/2016, relativo al Juicio de Divorcio promovido por la C. GENESSIS CITLALLI BETZAIDA TIRADO GUZMÁN, en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

1.- La declaración judicial de la disolución de vínculo matrimonial que la une con el demandado MARCO ADÁN ANDALÓN GUEVARA.

2.- La declaración judicial de la disolución de la sociedad conyugal.

3.- Ordene la cancelación registral del matrimonio y su consecuente expedición del acta de Divorcio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. NALLELY DUVELSA SÁNCHEZ BÁEZ.- Rúbrica.

1032.- Febrero 21, 22 y 23.-2v3.

### EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

AL C. ADOLFO DE LEÓN RAMOS.  
DOMICILIO DESCONOCIDO.

La Ciudadana Licenciada Priscilla Zafiro Pérez Cosío, Titular del Juzgado, por auto de fecha veinticinco de enero del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 01881/2016; relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Perdida de la Patria Potestad promovido por BLANCA LUCIA RODRÍGUEZ CAPORALI, en contra de Usted, demandándole los siguientes conceptos: a).- La Perdida de la Patria Potestad del menor EMILIANO DE LEÓN RODRÍGUEZ. b).- El Pago de los gastos y costas judiciales que se originen en virtud de la tramitación del presente Juicio.- Y en virtud de que la parte actora manifiesta desconocer su domicilio, se le notifica y emplaza a juicio mediante edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, para que comparezca a producir su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación de este edicto, haciendo igualmente de su conocimiento que las copias del traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal.

ATENTAMENTE.

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”

Cd. Reynosa, Tam., a 25 de enero del año 2017.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

1033.- Febrero 21, 22 y 23.-2v3.

### EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

C. MARÍA GUADALUPE MEDINA SORIANO.  
PRESENTE.-

El C. Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, hace saber que en el 00144/2016 radicado en el Juzgado a mi cargo, relativo al Juicio Hipotecario promovido por la Lic. Sandra Patricia Estévez Esquivel en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES

(INFONAVIT), en contra de MARÍA GUADALUPE MEDINA SORIANO, se dictaron unos acuerdos que a la letra dice:

En esta misma fecha la suscrita Secretaria de Acuerdos del Juzgado da cuenta al Titular de la presente promoción a fin de que se acuerde lo que en derecho proceda.- Doy Fe.- Altamira, Tamaulipas, a diecinueve días del mes de febrero del año dos mil dieciséis.- A sus antecedente el escrito de cuenta, con tres anexos consistentes en poder general, nombramiento del Director General de Infonavit, acta de la sesión ordinario número 724, contrato de apertura de compraventa, y adhesión de cláusulas efectuada por el trabajador-derecho-habiente del Instituto del Fondo Nacional de la vivienda para los Trabajadores, carta de condiciones financieras definitivas, tabla de tasas de interés ordinario, certificado expedido por el Instituto Registral y catastral de Tamaulipas, certificación de adeudos, y un traslado signado por la Lic. Sandra Patricia Estévez Esquivel en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de INFONAVIT, personalidad que acredita con la copia certificada del poder notarial que exhibe, con los documentos, copias simples que se acompañan, Téngasele promoviendo Juicio Hipotecario; en contra de MARÍA GUADALUPE MEDINA SORIANO quien tiene su domicilio en calle Burgos N° 383-A del Fracc. Las Haciendas II Entre las calles Almería y Cerrada C.P. 89603 Localidad Altamira, Tamaulipas; de quienes reclama las prestaciones que menciona en su demanda, las cuales tienen por reproducidas como si a la letra se insertaren.- Con fundamento en el artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles, se decreta la admisión de la demanda de cuenta, toda vez que reúne los requisitos a que se refieren los numerales 247 y 248 del cuerpo de Leyes en consulta.- Regístrese y Fórmese Expediente 00144/2016.- De acuerdo con lo dispuesto en los preceptos 470 fracción IX, 471, 530, 531 y 532 de la Ley Adjetiva Civil vigente, ventílese en la vía Sumaria Hipotecaria el presente Juicio.- En consecuencia, se ordena la expedición de la cédula hipotecaria por quintuplicado para la entrega a las partes y registro de la misma, acorde al ordinal 533 del cuerpo de leyes en consulta.- En esa virtud, córrase traslado al demandado con las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente selladas y rubricados, emplazándolos para que otorguen contestación a la demanda propalada en su contra, dentro del improrrogable término de diez días, o a oponer excepciones si a sus intereses conviniere.- Asimismo se le previene a la parte demandada de la obligación que tiene de señalar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de este Segundo Distrito Judicial, que comprende Tampico, Madero y Altamira, Tamaulipas, con el apercibimiento que de no señalarlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se realizarán por medio de cédula que se fije en los estrados de este juzgado, precisando el nombre de las calles en que se encuentra dicho domicilio, la mención del código postal conforme a la asignación del servicio postal mexicano, atento a la reforma aprobada por el Honorable Congreso del Estado, mediante decreto LX-701, publicado en el periódico oficial el martes siete de junio del dos mil nueve, y circular expedida por el Presidente de este H. Supremo Tribunal y acuerdo del quince de julio de dos mil nueve, que reformo el artículo 66 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Tamaulipas; conminándose a los demandados para que manifiesten en el acto de la diligencia, si acepta o no la responsabilidad de depositario judicial del bien otorgado en garantía hipotecaria, si esta se entiende personalmente con ellos, o en su defecto en el lapso de tres días, apercibido que en caso de no hacerlo o no hacer manifestación alguna, este tribunal obsequiará el derecho a la actora para realizar la designación en su rebeldía, en la inteligencia que en la fecha que se entregue la cédula hipotecaria a la contraparte, la finca hipotecada queda en depósito judicial, junto con todos sus frutos y objetos que con arreglo a la escritura y conforme al Código sustantivo Civil, deben de considerarse inmovilizados formando parte de la misma finca, de los cuales se formará inventario para agregarlo

a los autos si así lo pide el acreedor; Procédase al avalúo de la finca hipotecada, y en su caso de que las partes designen peritos valuadores.- Asimismo, se previene a los demandados para que a más tardar en la contestación de demanda, designen representante común, quien tendrá todas las facultades y obligaciones que a las partes corresponden, sin perjuicio de la obligación para los representados de absolver posiciones o rendir declaraciones conforme a la ley, asimismo estará obligado a hacer valer todas las acciones o excepciones comunes a los interesados y las personales de cada uno de ellos; pero si estos no cuidan de hacérselas conocer oportunamente, quedara libre de toda responsabilidad frente a los omisos; apercibidos que en caso de no hacerlo este juzgado lo designara, conforme a lo dispuesto por el artículo 8º, del Código Adjetivo Civil.- Téngasele al promovente señalando como domicilio convencional para oír y recibir toda clase de notificaciones el ubicado en calle Ave Paseo Flamboyanes N° 101 Desp. 104 Colonia Fracc Flamboyanes Entre las calles Ave Hidalgo y Abedules C.P. 89330 localidad Tampico, Tamaulipas, autorizándose para oír y recibir notificaciones a los profesionistas que menciona en su escrito de demanda.- Se hace del conocimiento de las partes, que el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas, motivado por el interés de las personas que tienen algún litigio, para que cuenten con la opción de resolver en forma alternativa su conflicto, ha implementado en este segundo Distrito Judicial, como una forma de solución de conflictos La Mediación; creando al efecto el Centro de Mecanismos Alternativos para la Solución de Controversias en el Segundo Distrito Judicial del Estado, ubicado en la planta alta de este mismo edificio, donde se les atenderá en forma gratuita, si así conviene a sus intereses.- Notifíquese Personalmente.- Lo anterior con fundamento en lo expuesto por los artículos 4, 30, 52, 172, 173, 530, 531, 532, 533, 534, 535 y demás relativos del Código Procesal Civil.- Así lo provee y firma el Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Licenciada Verónica Macías Ramírez, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.- Firma Rubrica Ilegible.- Conste.- Licenciado Raúl Julián Orocio Castro.- Juez Tercero de lo Civil.- Firma Rubrica Ilegible.- Conste.- Licenciada Verónica Macías Ramírez.- Secretaria de Acuerdos.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

En esta misma fecha la suscrita Secretaria de Acuerdos del Juzgado da cuenta al Titular de la presente promoción a fin de que se acuerde lo que en derecho proceda.- Doy Fe.- Ciudad Altamira, Tamaulipas; (01) uno días del mes de noviembre del año dos mil dieciséis (2016).- A sus antecedentes el escrito de cuenta, signado por el Licenciada Sandra Patricia Estévez Esquivel, quien actúa dentro del Expediente 00144/2016, visto su contenido y en atención a su petición.- Y tomando en consideración que no ha sido posible la localización del domicilio y paradero de la demandada C. MARIA GUADALUPE MEDINA SORIANO, no obstante los requerimientos por vía de oficio, se tiene como ignorado por la parte actora y este tribunal, el domicilio de dicho demandado, por lo que al tenor de la fracción VI del artículo 67 del código de procedimientos civiles vigente en el Estado, Emplácese a la C. MARIA GUADALUPE MEDINA SORIANO por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación, por TRES VECES consecutivas, además de fijarse en la puerta del Juzgado en el entendido de que deberán ser totalmente legibles apercibido de que en caso de no ser legibles se tendrá por no publicado. Por dicho edicto hágase saber al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días a partir de la fecha de la última publicación.- Lo anterior se autoriza en la inteligencia de que si por cualquier medio se toma conocimiento del domicilio de dicho demandado, o apareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento ordenado se tendrá como no hecho, y se mandará practicarle en el domicilio que resulte conocido.-

Expídanse a la parte actora los edictos ordenados para su publicación, debiendo a la brevedad exhibir las ediciones que amparen su cumplimiento.- Debiéndose insertar este proveído al de radicación.- Notifíquese.- Así, con fundamento en los artículos 4º, 55, 66, 67, 68, 255 y 256 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Así lo provee y firma el Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Licenciada Verónica Macías Ramírez, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.- Firma Rubrica Ilegible.- Conste.- Licenciado Raúl Julián Orocio Castro.- Juez Tercero De Lo Civil.- Firma Rubrica Ilegible.- Conste.- Licenciada Verónica Macías Ramírez.- Secretaria de Acuerdos.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

Es dado el presente edicto en el despacho del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil, en Altamira, Tamaulipas, a 09 de noviembre de 2016.- DOY FE.

El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- La C. C. Secretario de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

1034.- Febrero 21, 22 y 23.-2v3.

### EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

C. CESÁREO BOLAÑOS ACOSTA  
DOMICILIO IGNORADO.

La María Inés Castillo Torres, Jueza del Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira Tamaulipas, se hace constar que por auto de fecha sets de abril del dos mil dieciséis, la Licenciada Teresa Olivia Blanco Alvizo radico el Expediente Número 218/2016, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la Licenciada Sandra Patricia Estévez Esquivel en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra del C. CESÁREO BOLAÑOS ACOSTA a quien le reclama las siguientes prestaciones: 1.- Al C. CESÁREO BOLAÑOS ACOSTA, se reclama el cumplimiento y pago de todas las prestaciones A).- Con la finalidad de obtener el pago y el cumplimiento de todas y cada una de las subsecuentes prestaciones, se declare judicialmente el vencimiento anticipado del plazo para el pago del crédito concedido por parte de mi representada al hoy demandado y dispuesto en los términos y condiciones solicito a este H. Juzgado se declare judicialmente el vencimiento anticipado del contrato de apertura de crédito simple con garantía hipotecaria, base de la acción, toda vez que se actualiza la causal estipulada en la Cláusula Vigésima Primera del documento fundatorio de esta acción y que se acompañe a la presente demanda como anexo 2.- Lo anterior es así, en virtud de que la parte demandada no realizó más de tres pagos consecutivos de las amortizaciones estipuladas en el lapso de un año, como lo acredito con la certificación de adeudos que se acompaña a la presente demanda y que se identifica como anexo 8 y donde claramente constan todos los pagos y omisiones realizados por el demandado a favor de mi representada, las fechas de pago, así como el mes al que correspondió cada uno de los pagos que el demandado realizo a mi representada, B).- La cancelación del crédito que mi representada otorgó al demandado y que se identifica con el número de crédito 2806069762, dispuesto y destinado por el reo procesal para la adquisición de la vivienda que más adelante se identificara, el referido crédito consta en el contrato de Apertura de Crédito Simple con Garantía Hipotecaria base de la acción que se acompaña a la presente demanda como anexo 2, C).- Como procedencia de la acción, se reclama par concepto de suerte principal al día 30 de noviembre del 2015, el pago de la cantidad de 148.4270 veces el Salario Mínimo

Mensual, en su equivalente en moneda nacional asciende a la cantidad de \$316,303.88 (TRESCIENTOS DIECISÉIS MIL TRESCIENTOS TRES 88/100 MONEDA NACIONAL) lo cual acredito con la certificación de adeudos que se acompaña a la presente demanda y que se identifica como anexo 3, D).- El pago de los intereses ordinarios devengados conforme al acto estipulado en el documento base de la acción, los cuales se cuantificaran en la etapa de ejecución de sentencia, E).- El pago de los intereses moratorios y vencidos y que se sigan venciendo hasta la fecha en que se cubra la suerte principal reclamada a razón de la tasa pactada para tal efecto en el documento base de la acción, los cuales de igual forma se cuantificaran en la etapa de ejecución de sentencia, F).- Que las amortizaciones realizadas por él hoy demandado respecto del crédito que se le otorgo queden a favor de mí representada de conformidad con lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 49 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, G).- Con la finalidad de obtener el pago de las prestaciones anteriores se demanda la ejecución de la garantía hipotecaria constituida y consignada en el contrato de Apertura de Crédito Simple con Garantía Hipotecaria que se anexa y en su oportunidad la venta del inmueble dado en garantía que se describe con posterioridad y sobre el cual él hay demandado constituyo hipoteca en garantía del pago del crédito concedido a su favor por mí representada, H).- El pago de los gastos y costas que originen con motivo de este Juicio.."- Y mediante auto de fecha veintinueve de junio del dos mil doce, toda vez que no fue posible su localización personal en sus domicilio, por lo que se ordena emplazarla por edictos que se publicaran por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijara además en la puerta del Juzgado haciéndosele saber al demandado, que deberá de presentar su contestación de demanda dentro del plazo de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto, haciéndoseles saber que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaria de este H. Juzgado.- Es dado en Altamira Tamaulipas a los diez días del mes de noviembre del dos mil dieciséis.- DOY FE.

**ATENTAMENTE**

La C. Juez del Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MA. INÉS CASTILLO TORRES.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

1035.- Febrero 21, 22 y 23.-2v3.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Familiar.**

**Séptimo Distrito Judicial.**

**Cd. Mante, Tam.**

SARAHÍ CERVANTES ZAMORA  
DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada Adriana Báez López; Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ciudad Mante, Tamaulipas, por acuerdo de fecha veintinueve de agosto de dos mil diecisiete, ordenó la radicación del Expediente Número 01009/2016, relativo al Juicio Divorcio Necesario, promovido por RUBÉN TORRES VÁZQUEZ, en contra de SARAHÍ CERVANTES ZAMORA, en el que le reclama las siguientes prestaciones:

- A).- La disolución del vínculo matrimonial.
- B).- La liquidación de la Sociedad Conyugal.
- C).- El pago de gastos y costas judiciales

Por auto de fecha veintitrés de enero de dos mil diecisiete, se ordenó emplazar por medio de edictos a la demandada SARAHÍ CERVANTES ZAMORA debido a que se acredito en autos que se desconoce el domicilio actual de esa persona, en consecuencia los edictos en mención se publicaran en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en

esta Ciudad, por TRES VECES consecutivas, se fijaran además en la puerta del Juzgado, comunicándole al interesado, que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación, y haciéndole del conocimiento a la demandada en cita que las copias de la reclamatoria y auto de radicación y del proveído de fecha veintitrés de enero del presente año, quedan a su disposición en la Secretaria de este Tribunal, ubicado en la calle Hidalgo número 203, Norte, Zona Centro, de ciudad Mante, Tamaulipas.- DOY FE.

Cd. Victoria, Tam., 09 de febrero de 2017.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. CLAUDIA OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

1036.- Febrero 21, 22 y 23.-2v3.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

C. ARTEMIO LÓPEZ MORENO  
C. ARGELIA LÓPEZ MORENO.  
C. ANTONIA LÓPEZ MORENO  
C. ANDRÉS LÓPEZ MORENO.  
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, con residencia en esta ciudad, par auto de fecha trece de octubre del año dos mil catorce, se radico en este Juzgado el Expediente Número 00134/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Petición de Herencia promovido por la C. FRANCISCA NEVAREZ REGALADO en contra de los C.C. AREGELIA LÓPEZ MORENO, ANTONIA LÓPEZ MORENO, ARTEMIO LÓPEZ MORENO, ANDRÉS LÓPEZ MORENO Y ADOLFO LÓPEZ MORENO en su carácter de albacea, como se expone en el escrito inicial de demanda de fecha diez de octubre del dos mil catorce y toda vez de que se ignora el domicilio de Ustedes, se ordenó por auto seis de diciembre del dos mil dieciséis, emplazarlos por medio de edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los mayor circulación que se edite en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas y se fijara además en los Estrados del Juzgado, comunicándoles a los demandados que deberán presentar su contestación dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto de referencia; previniéndoseles para que señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de que en caso de que no lo hagan, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de cedula como lo previene la Ley, quedando a su disposición en la Secretaria del Juzgado las copias del traslado respectivo.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., 14 de diciembre de 2016.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

1037.- Febrero 21, 22 y 23.-2v3.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

C. FRANCISCO JAVIER LERMA MEDRANO.  
DOMICILIO IGNORADO

El C. Ciudadano Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, par auto de fecha tres de octubre del año dos mil dieciséis, ordenó la radicación del Expediente Número 01155/2016, relativo al Divorcio, promovido por la DALIA NYDIA SOTO LÓPEZ, en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A.- La disolución del Vínculo Matrimonial.

Y por el presente que se publicara por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijara además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la secretaria de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cedula.

Cd. Victoria, Tam., a 31 de enero de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. NALLELY DUVELSA SÁNCHEZ BÁEZ.- Rúbrica.

1038.- Febrero 21, 22 y 23.-2v3.

### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. OSCAR EDGAR ALFARO CABRALES.  
DOMICILIO IGNORADO  
PRESENTE:

El C. Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha (12) doce del mes de agosto del año dos mil dieciséis (2016), se ordenó la radicación del Expediente Número 00397/2016, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por la C. Licenciada Beatriz Adriana Castillo Olivares, en su carácter de endosatario en procuración del C. Reginaldo Barrios Casanova, en contra del C. OSCAR EDGAR ALFARO CABRALES, mediante proveído de fecha (18) dieciocho de enero del año dos mil diecisiete (2017), se ordenó emplazarle por Edictos, reclamándole las siguientes prestaciones:

a).- El pago de la cantidad de \$150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) por concepto de suerte principal derivada del documento mercantil denominado pagare base de la acción que se acompaña en original en esa demanda.

b).- El pago de la cantidad de \$70,000.00 (SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) par concepto de suerte principal derivado del documento mercantil denominado pagare base de la acción que se acompaña en original en esa demanda.

c).- El pago de los intereses moratorios vencidos y los que se sigan venciendo has la obtención del pago, mismo que fueron pactados a razón de un 8% mensual, según se aprecia en el documento base de la acción.

d).- El pago de los gastos y costas que se originen con motivo del presente Juicio y de los que él se deriven.

Y por el presente que se publicarán por (3) TRES VECES consecutivas en un periódico de circulación amplia y de Cobertura Nacional y en un periódico local del estado con circulación en este Distrito Judicial, haciéndole saber que deberá de presentar su contestación dentro del plazo de (30) treinta días computados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cedula que se fijen en los Estrados de este Juzgado.- DOY FE.

Altamira, Tamaulipas., a 24 de enero del 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. IGNACIA GALICIA MARTÍNEZ.- Rúbrica.

1039.- Febrero 21, 22 y 23.-2v3.

### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia Civil. Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

JOSÉ INÉS ARTEAGA LOAIZA,  
ALMA HERBERT ZÚÑIGA.  
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha siete tres de octubre de dos mil dieciséis, radica el Expediente Número 0565/2016, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por INFONAVIT, en contra de JOSÉ INÉS ARTEAGA LOAIZA Y ALMA HERBERT ZÚÑIGA, y toda vez de que su demandante dice ignora su domicilio con fundamento en el artículo 67 fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó emplazarlo por medio de edictos que se publicara por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en Uno de los diarios de mayor circulación, así como en Estrados de este Juzgado, por media del cual se le llama a Juicio, a fin de que dentro del término de sesenta días después de hecha la última publicación, produzca su contestación de demanda quedando en la Secretaría del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas y se le previene que al ocurrir a Juicio designe abogado y domicilio de este para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán en los Estrados de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., 10 de noviembre de 2016.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

1040.- Febrero 21, 22 y 23.-2v3.

### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar. Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

AL C.  
JAVIER GUTIÉRREZ NEGRETE  
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

En el Expediente No. 02133/2016, relativo al Juicio Divorcio Incausado, promovido por BLANCA GUADALUPE PIZANA TORRES, en contra de JAVIER GUTIÉRREZ NEGRETE, se dictaron dos autos, los cuales literalmente dicen:

H. Matamoros, Tamaulipas; a (25) veinticinco días del mes de noviembre del año dos mil dieciséis (2016).- Por recibido con sus anexos el escrito inicial de fecha veintitrés de noviembre del año dos mil dieciséis, signado por la C. BLANCA GUADALUPE PIZANA TORRES por el cual ocurre a interponer Juicio de Divorcio Necesario en términos de los artículos 248 y 249 del Código Civil vigente en el Estado; con sus anexos el escrito inicial de demanda así como con el convenio agregado al escrito de cuenta signado por el compareciente, en contra de JAVIER GUTIÉRREZ NEGRETE, de quien reclama las prestaciones que enlista en el mismo, señalando como su domicilio en el cual puede ser localizado en su domicilio particular sito en la calle: Privada Lomas del Porvenir, número 99, entre Avenida Del Trabajo Fraccionamiento Infonavit Buena Vista, Código Postal 87390 del Plano Oficial de esta ciudad; dada cuenta al Juez dentro del término legal, proveyó lo siguiente.- Examinado el escrito de cuenta y documentos base de acción que acompaña, por encontrarse ajustada la demanda conforme a las exigencias contenidas en los artículos 22, 247, 248, 462, fracción II, 558, 559, párrafo primero, del Código de Procedimientos Civiles del Estado; se admite a trámite la misma en la vía ordinaria y términos propuestos; a cuyo efecto, con los referidos documentos, fórmese y regístrese expediente conforme al consecutivo que le arroje el sistema de gestión electrónico.- Asimismo, con base los

diversos 66, párrafo primero, 67, fracción I, III y IV, 68, párrafo primero, 255, 257 y 463 del referido Ordenamiento Adjetivo Civil, mediante notificación personal y conforme a la reglas previstas en la especie, emplácese a la parte demandada en el domicilio que para tal efecto señaló la parte actora; asimismo, con copia de la demanda y anexos exhibidos por la accionante, córrasele traslado haciéndole de su conocimiento que cuenta con el término de diez (10) días para que si así lo estima conducente produzca contestación a la referida demanda.- De igual forma, en ese mismo acto, prevéngasele para que en el mismo escrito designe domicilio convencional para recibir notificaciones, apercibido que en cuya omisión, las subsecuentes, aun las de carácter personal se le harán por medio de cédula que será fijada en los estrados de la Secretaría de este Juzgado.- Descripción de anexos a la demanda: exhibe Acta de Matrimonio Original expedida a favor de los C.C. JAVIER GUTIÉRREZ NEGRETE Y BLANCA GUADALUPE PEZAÑA TORRES celebrada ante la Oficialía Número 4, en el Libro 1, en el Acta 86, con fecha de registro cuatro de marzo del año 2003, en la ciudad de H. Matamoros, Tamaulipas.- Acta de Nacimiento Original expedida a favor VICTORIA GUTIÉRREZ PIZAÑA celebrada ante la Oficialía Número 2, en el Libro 5, en el Acta 988, con fecha de registro cuatro de junio del año 2010, en la ciudad de H. Matamoros, Tamaulipas.- Con sus respectivas copias para traslado.- Asunto Susceptible de ser Solucionado a Través de un Mecanismo Alternativo; en términos del artículo 252 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se hace saber a las partes que el presente Juicio es susceptible de ser solucionado a través de un mecanismo alternativo, para lo cual en esta ciudad existe una Unidad Regional de Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos del H. Supremo Tribunal de Justicia, con domicilio ubicado en calle Agustín Melgar local 3 entre 18 de Julio y Prolongación 1a, Fraccionamiento Valle Encantado; teléfono (868) 8-22-58-99, cuyos servicios son gratuitos y ante quien pueden ocurrir a ventilar sus diferencias si es su deseo resolverlas extrajudicialmente, ello sin perjuicio del trámite judicial correspondiente.- Finalmente, atento a lo previsto por los ordinales 52, 53 y 68 Bis téngase a la denunciante señalando como domicilio convencional para oír y recibir notificaciones, el ubicado la calle Guerrero, Zona Centro 913-B, entre las calles 13 y 14 Zona Centro, de esta ciudad de H. Matamoros, Tamaulipas; y autorizando en los mismos términos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, para tal efecto al Licenciado Arnulfo Benítez de la Cruz, por ser quien firma con tal designación, así mismo se autoriza el acceso al expediente como para tomar apuntes e imponerse a los autos y bajo los términos del artículo 52 del Código de procedimientos Civiles Vigente en el Estado; a los C.C. Licenciada María I. Cohoa García, Jesús Betancourt Hernández, David Francisco Flores Yo Mario Alberto Castañeda Jacinto, por último se autoriza correo electrónico arnulfobenitez@hotmail.com para consulta de expediente por medio de la página web previo registro en el sistema electrónico del Tribunal; así como para presentar Promociones Digitalizadas y tenga acceso a vista de acuerdos que no contengan orden de notificación personal.- Así mismo, se les recuerda a las partes que de conformidad con lo que dispone el artículo 17 de la Carta Magna, todos los servicios que presta este Juzgado son gratuitos, con excepción de aquellos que requieran un pago por disposición legal.- Notifíquese personalmente al demandado y cúmplase.- Así lo provee y firma el Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Primero de Primera Instancia Familiar, del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, actuando con la Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Secretaria de Acuerdos, que autoriza y Da Fe.

H. Matamoros, Tamaulipas, a los (19) diecinueve días del mes de enero del año dos mil diecisiete (2017).- Por presentado el C. Lic. Arnulfo Benítez de la Cruz apoderada legal de la C. BLANCA GUADALUPE PIZAÑA TORRES, con su escrito de cuenta, agréguese a sus antecedentes y como lo

solicita por las razones que expone y toda vez que se ignora el domicilio del demandado JAVIER GUTIÉRREZ NEGRETE es por lo que en consecuencia, con fundamento en el artículo 67 fracción VI del Código de Procedimientos Civiles del Estado, emplácese a éste por medio de un edicto que se publicarán por tres veces consecutivas en uno de los Periódicos de mayor circulación que se editen en esta ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado y se fijarán además en la Puerta del Juzgado, haciéndole saber a dicho demandado que deberá presentar su contestación a la demanda instaurada en su contra dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, quedando a disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado correspondiente, previéndose al mencionado demandado para ocurrir a juicio, señale domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes, aun las de carácter personal se le harán por cédula que se fijarán en los Estrados de este Juzgado.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto además por los artículos 4º, 5, 40, 66 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado.- Notifíquese personalmente al demandado JAVIER GUTIÉRREZ NEGRETE por edictos y cúmplase.- Así lo acuerda y firma el Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado quien actúa con el C. Lic. Sandra Violeta García Rivas, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- Así lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, quien actúa con la Ciudadana Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe.- Dos Rubricas Ilegibles del C. Juez y del Secretario de Acuerdos.

H. Matamoros, Tam., a 26 de enero de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANDRA VIOLETA GARCÍA RIVAS.- Rúbrica.

1041.- Febrero 21, 22 y 23.-2v3.

## EDICTO

### Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

#### Segundo Distrito Judicial.

#### Altamira, Tam.

UNIÓN DE CRÉDITO DE TAMPICO S.A. DE C.V. Y UNIÓN DE CRÉDITO INDUSTRIAL Y COMERCIAL DE TAMPICO, S. A DE C. V. POR CONDUCTO DE QUIENES LEGALMENTE LAS REPRESENTEN  
DOMICILIO IGNORADO

El C Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha uno de agosto del dos mil dieciséis ordenó la radicación del Expediente Número 364/2016, relativo al Juicio Sumario, promovido por los C.C. RUBÉN ARMANDO GALLEGOS DEL ANGEL, MARÍA CARLOTA ANZURES SEGURA DE GALLEGOS, TOMAS MARROQUÍN CASTILLO Y ANGÉLICA NERENICE GALLEGOS ANZURES en contra de UNIÓN DE CRÉDITO DE TAMPICO S.A. DE C.V. POR CONDUCTO DE QUIEN LEGALMENTE LO REPRESENTE, UNIÓN DE CRÉDITO INDUSTRIAL Y COMERCIAL DE TAMPICO, S. A DE C. V. por conducto de quien legalmente la represente y del INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DE TAMPICO, TAMAULIPAS, mediante auto de fecha veinticinco de enero y tres de febrero del año en curso, se ordenó emplazarle por medio de edictos, haciéndoles de su conocimiento que se les reclaman las siguientes prestaciones

“A).- La Declaración judicial de extinción de las obligaciones contraídas por el suscrito TOMAS MARROQUÍN CASTILLO como deudor principal y de los C.C. RUBÉN ARMANDO GALLEGOS DEL ANGEL Y MARÍA CARLOTA ANZURES SEGURA DE GALLEGOS como garantes, mediante convenio de fecha 28 de Julio de 1993.



B).- Como consecuencia de lo anterior, la cancelación de la hipoteca recaída sobre el inmueble que fuera propiedad de los C.C. RUBÉN ARMANDO GALLEGOS DEL ANGEL Y MARÍA CARLOTA ANZURES SEGURA DE GALLEGOS y que actualmente es propiedad de la suscrita ANGÉLICA BERENICE GALLEGOS ANZURES en su Nuda propiedad, identificada como finca urbana número 45834, ubicada en el domicilio de Tampico, Tamaulipas, calle Camelia 412, colonia Jardín con una superficie de 77.15 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 8.00 metros con calle Camelia; AL SUR; 8.70 mts, con fracción del lote 78, AL ESTE: 2.35 mts, con fracción del lote 78, AL OESTE: 11.95 mts con calle Tulipán con Clave Catastral 36-01-08-022-001.

A).- El pago de gastos y costas que origine el presente juicio en caso de oposición a las prestaciones que se les reclama.

Y por el presente que se publicara por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación de esta ciudad, además se deberá fijar en la puerta de este Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndoles las ulteriores notificaciones por cedula.

Altamira, Tamaulipas., a 07 de febrero del 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. IGNACIA GALICIA MARTÍNEZ.- Rúbrica.

1042.- Febrero 21, 22 y 23.-2v3.

#### EDICTO

##### Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

##### Primer Distrito Judicial.

##### Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Licenciada María del Rosario Judith Cortes Montaño, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha siete de febrero del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00159/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de DAVID RESÉNDEZ DE LA PAZ, denunciado por ROSA MARÍA LARA CÁRDENAS.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas, 07/02/2017 10:39:57 a.m.- La C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. MA. DEL ROSARIO JUDITH CORTES MONTAÑO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.- Rúbrica.

1046.- Febrero 22.-1v.

#### EDICTO

##### Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

##### Cuarto Distrito Judicial.

##### H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha diecisiete de enero de dos mil diecisiete, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 00040/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes ELENO HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, denunciado por el C. GENARO HERNÁNDEZ SAUCEDA;

ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Carlos Alejandro Corona Gracia, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir su derechos.- Es dado en la ciudad de H. Matamoros, Tam., a (23) veintitrés días del mes de enero de dos m diecisiete (2017).

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

1047.- Febrero 22.-1v.

#### EDICTO

##### Juzgado de Primera Instancia Mixto.

##### Décimo Distrito Judicial.

##### Padilla, Tam.

A QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHO.

Dentro de los autos que integran el Expediente Familiar Número 209/2016 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ MERCEDES ROCHA LIÑAN, quien tuvo su ultimo domicilio en Hidalgo, Tamaulipas, testado que fuera denunciado por SILVIA RAMÍREZ CASTRO hago de su conocimiento que por auto de fecha 22 de diciembre de 2016, el Juez de ml adscripción tuvo por radicado el mismo, por lo cual entre otras cosas, se ordenó la publicación del presente edicto convocando a todos aquellos que se crean con derecho a la prenombrada sucesión a efecto de que si lo estiman convenientes a sus intereses, comparezcan a dicho Juicio a deducirlo dentro de quince (15) contados a partir de esta publicación.

ATENTAMENTE

Padilla, Tamaulipas; 24 de enero de 2017.- El C. Secretario de Acuerdos de lo Civil-Familiar del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Distrito Judicial del Estado. LIC. VÍCTOR HUGO BONILLA REQUENA.- Rúbrica.

1048.- Febrero 22.-1v.

#### EDICTO

##### Juzgado de Primera Instancia Mixto.

##### Octavo Distrito Judicial.

##### Xicoténcatl, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Ana Victoria Enríquez Martínez, Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, que actúa con el Secretario de Acuerdos Civil Licenciado Jesús Erasmo Córdova Sosa, por auto de fecha (02) Dos de Febrero de (2017) dos mil diecisiete, ordenó radicar el Expediente 00015/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FILIBERTO NORIEGA LÓPEZ, denunciado por ROSA ELENA NORIEGA FUENTE, ordenando la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta Ciudad, convocando a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores si los hubiere, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término legal de quince días a partir de la última publicación.

Xicoténcatl, Tam., a 02 de febrero de 2017.- El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. JESÚS ERASMO CÓRDOVA SOSA.- Rúbrica.

1049.- Febrero 22.-1v.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Familiar.  
Séptimo Distrito Judicial.  
Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Licenciada Adriana Báez López, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha once de enero de dos mil diecisiete (2017), ordenó la radicación del Expediente Número 00017/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARGARITO ESPINOZA CALDERÓN, JUANA FUENTES FLORES, denunciado por JOSÉ LUIS ESPINOZA CALDERÓN.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la calle Hidalgo número Doscientos Tres (203), Norte, Zona Centro, de ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 18 de enero de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

1050.- Febrero 22.-1v.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Mixto.  
Décimo Distrito Judicial.  
Padilla, Tam.**

A QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHO.

Dentro de los autos que integran el Expediente Familiar Número 33/2016 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de J. GUDALUPE MIRELES DE LOS REYES, quien tuvo su último domicilio en calle Dieciséis (16) de septiembre, número 2918, de la colonia Victoria de Ciudad Victoria, Tamaulipas, intestado que fuera denunciado por MARISOL Y EDDY de apellidos MIRELES DE LA FUENTE hago de su conocimiento que por auto de fecha cuatro (04) de marzo del año dos mil dieciséis (2016), el Juez de ml adscripción tuvo por radicado el mismo, por lo cual entre otras cosas, se ordenó la publicación del presente edicto convocando a todos aquellos que se crean con derecho a la prenombrada sucesión a efecto de que si lo estiman convenientes a sus intereses, comparezcan a dicho Juicio a deducirlo dentro de quince (15) contados a partir de esta publicación.

ATENTAMENTE

Padilla, Tamaulipas; 02 de febrero de 2017.- El C. Secretario de Acuerdos de lo Civil-Familiar del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Distrito Judicial del Estado. LIC. VÍCTOR HUGO BONILLA REQUENA.- Rúbrica.

1051.- Febrero 22.-1v.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

La C. Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dos de noviembre del año próximo pasado, ordenó la radicación del Expediente Número 01532/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JAVIER ANAYA ANAYA, denunciado por los C.C. CONSUELO NÚÑEZ CORONA, FRANCISCO JAVIER, JOSÉ ANTONIO, SARA, MARÍA TERESA, TAURINO, ADRIANA DEL CARMEN Y FABIOLA de apellidos ANAYA NÚÑEZ,

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor

circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas a los treinta y uno de enero del año dos mil diecisiete.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

La C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ANTONIA PÉREZ ANDA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

1052.- Febrero 22.-1v.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.  
Quinto Distrito Judicial.  
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha veintinueve de noviembre del año en curso el Licenciado Armando Saldaña Badillo, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 01909/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FLORENTINO CEDILLO NIETO, conocido también como JOSÉ FLORENTINO CEDILLO NIETO, J. FLORENTINO CEDILLO, denunciado por MARÍA DOLORES VÁSQUEZ OLVERA, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y, en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Lo anterior con fundamento en los artículos 762, 772, 788 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado.

ATENTAMENTE

"LEGALIDAD, IMPARCIALIDAD Y HONESTIDAD".

Cd. Reynosa, Tam., a 18 de enero de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

1053.- Febrero 22.-1v.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.  
Quinto Distrito Judicial.  
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha veintitrés de enero del año en curso el Licenciado Armando Saldaña Badillo, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 00084/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN MATA PALOMARES, denunciado por MARÍA LORENA MATA MONTES, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y, en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Se designó a MARÍA LORENA MATA MONTES como interventora de la presente sucesión.- Lo anterior con fundamento en los artículos 762, 772, 788 y 789 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado.

ATENTAMENTE

"LEGALIDAD, IMPARCIALIDAD Y HONESTIDAD".

Cd. Reynosa, Tam., a 02 de febrero de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

1054.- Febrero 22.-1v.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

Cd. Reynosa, Tam; 23 de enero de 2017.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Licenciada Priscilla Zafiro Pérez Cosío, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintitrés de enero del año dos mil diecisiete, se dictó un auto dentro del Expediente Número 00008/2016; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN JOSÉ JIMÉNEZ PORRAS, denunciado por JUAN GABRIEL JIMÉNEZ GARCÍA.

Por este edicto, que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta localidad, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se designó a JUAN GABRIEL JIMÉNEZ GARCÍA, como interventora de la presente sucesión.

**ATENTAMENTE**

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

1055.- Febrero 22.-1v.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha veinticuatro de enero del año en curso el Licenciado Armando Saldaña Badillo, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 00099/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FRANCISCO ENRIQUE TOVAR GRANADINO, denunciado por ENRIQUETA VARGAS ESPINOZA, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Se designó a ENRIQUETA VARGAS ESPINOZA como interventora de la presente sucesión.- Lo anterior con fundamento en los artículos 762, 772, 788 y 789 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado.

**ATENTAMENTE**

"LEGALIDAD, IMPARCIALIDAD Y HONESTIDAD".

Cd. Reynosa, Tam., a 02 de febrero de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

1056.- Febrero 22.-1v.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha veintiséis de enero del año en curso el Licenciado Armando Saldaña Badillo, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 00115/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FELIPA IZQUIERDO ROSALES, denunciado por NEMESIO HUERTA MARTÍNEZ, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última

publicación.- Se designó a NEMESIO HUERTA MARTÍNEZ como interventora de la presente sucesión.- Lo anterior con fundamento en los artículos 762, 772, 788 y 789 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado.

**ATENTAMENTE**

"LEGALIDAD, IMPARCIALIDAD Y HONESTIDAD".

Cd. Reynosa, Tam., a 02 de febrero de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

1057.- Febrero 22.-1v.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha siete de septiembre de dos mil dieciséis, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 01521/2016 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MAGDALENA IBARRA NIÑO, denunciado por MAURO CARREÓN ESCOBEDO, EFRAÍN CARREÓN IBARRA, MAURICIO CARREÓN IBARRA, EDUARDO CARREÓN IBARRA, DORA LIDIA CARREÓN IBARRA Y SAMUEL CARREÓN IBARRA; ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Carlos Alejandro Corona Gracia, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir su derechos.

H. Matamoros, Tam., 19 de octubre de 2016.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

1058.- Febrero 22.-1v.

**EDICTO****Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en ciudad Altamira, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ENRIQUE PUENTE REYES, quien falleciera en fecha: (23) veintitrés de febrero del año dos mil quince (2015), en ciudad Tampico, Tamaulipas.- Sucesión denunciada por GABRIELA ÁLVAREZ RIVERA, ENRIQUE PUENTE ÁLVAREZ, JUANA PUENTE ÁLVAREZ, MA. DE LA LUZ PUENTE ÁLVAREZ, MARTIN PUENTE ÁLVAREZ.

Expediente registrado bajo el Número 00547/2015, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del estado y en el de mayor circulación en este Distrito Judicial.- Es dado el presente en Cd. Altamira, Tamaulipas a los 12/05/2015 03:20:01 p.m.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

1059.- Febrero 22.-1v.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

El C. Licenciado Joel Galván Segura, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radico por auto de fecha veintiséis de septiembre del

año dos mil dieciséis, el Expediente 01741/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de BERNARDO ARGOTE RANGEL, denunciado por ERICKA ELIZABETH GARCIA MURO, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 26 de septiembre de 2016.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. SANDRA VIOLETA GARCÍA RIVAS.- Rúbrica.

1060.- Febrero 22.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

**A QUIEN CORRESPONDA:**

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintiséis de enero del año 2017, ordenó la radicación del Expediente Número 00096/2017, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de ESTEFANA OCHOA JARAMILLO, LEOPOLDO TIJERINA DE LOS REYES, denunciado por MA. HILDA TIJERINA OCHOA, BLANCA MARGARITA TIJERINA OCHOA, LEOPOLDO TIJERINA OCHOA, OLGA TIJERINA OCHOA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

**ATENTAMENTE**

Cd. Victoria, Tam., 02 de febrero de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ANGEL.- Rúbrica.

1061.- Febrero 22.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

**A QUIEN CORRESPONDA:**

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diecinueve de enero del año dos mil diecisiete 2017, ordenó la radicación del Expediente Número 00062/2017, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de AGUSTÍN SALAZAR GARCÍA, denunciado por LEANDRA SALAZAR GARCÍA, MARÍA DEL REFUGIO SALAZAR GARCÍA, JOSÉ SALAZAR GARCÍA, SILVERIO SALAZAR AGUILAR.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

**ATENTAMENTE**

Cd. Victoria, Tam., 02 de febrero de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera

Instancia en Materia Familiar, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ANGEL.- Rúbrica.

1062.- Febrero 22.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

**A QUIEN CORRESPONDA:**

El Ciudadano Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha 18 de enero del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 00053/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MA. DEL REFUGIO CÁRDENAS GUEVARA, denunciado por MARÍA EDELMIRA BERRONES CÁRDENAS, JACINTO BERRONES CÁRDENAS, HÉCTOR MANUEL BERRONES CÁRDENAS.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

**ATENTAMENTE**

**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"**

Cd. Victoria, Tamaulipas, 18 de enero de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. NALLELY DUVELSA SÁNCHEZ BÁEZ.- Rúbrica.

1063.- Febrero 22.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

**A QUIEN CORRESPONDA:**

El Ciudadano Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha 18 de enero del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 0051/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARA ELIM RODRÍGUEZ CAMACHO, denunciado por PEDRO CARRIZALEZ HERNÁNDEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

**ATENTAMENTE**

**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"**

Cd. Victoria, Tamaulipas, 18 de enero de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. NALLELY DUVELSA SÁNCHEZ BÁEZ.- Rúbrica.

1064.- Febrero 22.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.**

**Décimo Distrito Judicial.**

**Padilla, Tam.**

**A QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHO.**

Dentro de los autos que integran el Expediente Familiar Número 190/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de BERNARDA DEL CARMEN DE LA GARZA GRACIA, quien tuvo su último domicilio en Jiménez, Tamaulipas intestado que fuera denunciado por ROSA AURORA DE LA GARZA GARCIA, hago de su conocimiento

que por auto de fecha 10 de noviembre de 2016, el Juez de mi adscripción tuvo por radicado el mismo, por lo cual entre otras cosas, se ordenó la publicación del presente edicto convocando a todos aquellos que se crean con derecho a la prenombrada sucesión a efecto de que si lo estiman convenientes a sus intereses, comparezcan a dicho Juicio a deducirlo dentro de quince (15) contados a partir de esta publicación.

**ATENTAMENTE**

Padilla, Tamaulipas; a 17 de enero de 2017.- El C. Secretario de Acuerdos de lo Civil-Familiar del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Distrito Judicial del Estado. LIC. VÍCTOR HUGO BONILLA REQUENA.- Rúbrica.

1065.- Febrero 22.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.  
Décimo Distrito Judicial.  
Padilla, Tam.**

A QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHO.

Dentro de los autos que integran el Expediente Familiar Número 198/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ARNULFO PORTILLO MALDONADO, quien tuvo su último domicilio en Hidalgo, Tamaulipas intestado que fuera denunciado por MATILDE PORTILLO LEOS hago de su conocimiento que por auto de fecha 16 de noviembre 2016 el Juez de mi adscripción tuvo por radicado el mismo, por lo cual entre otras cosas, se ordenó la publicación del presente edicto convocando a todos aquellos que se crean con derecho a la prenombrada sucesión a efecto de que si lo estiman convenientes a sus intereses, comparezcan a dicho Juicio a deducirlo dentro de quince (15) contados a partir de esta publicación.

**ATENTAMENTE**

Padilla, Tamaulipas; a 17 de enero de 2017.- El C. Secretario de Acuerdos de lo Civil-Familiar del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Distrito Judicial del Estado. LIC. VÍCTOR HUGO BONILLA REQUENA.- Rúbrica.

1066.- Febrero 22.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.  
Tercer Distrito Judicial.  
Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Primero de Primera Instancia Civil del Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha tres de febrero del dos mil diecisiete, dictado en el Expediente Número 00136/2016, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por ANGEL ALBERTO FLORES RAMOS en contra de MERCEDES DELGADILLO FLORES, ordeno sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble.

1).- Casa habitación ubicada en calle Matehuala, número 13225, lote 28, manzana 72, Fraccionamiento ITAVU en esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 15.00 metros con lote 29; AL SUR: 15.00 metros con lote 27; AL ESTE: 7.00 metros con lote 13; y AL OESTE: 7.00 metros con calle Matehuala; y con un valor de \$218,000.00 (DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en la ciudad, por DOS VECES dentro de siete en siete días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería

General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base de remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate TRECE HORAS DEL DÍA VEINTINUEVE DE MARZO DEL 2017.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

1067.- Febrero 22 y 28.-1v2.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.  
Tercer Distrito Judicial.  
Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA

El Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Primero de Primera Instancia Civil del Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veinticinco de enero del dos mil diecisiete, dictado en el Expediente Número 00123/2013, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por ANGEL ALBERTO FLORES RAMOS en contra de JOSÉ EDUARDO CONTRERAS GARCIA, ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble.

1).- Casa Habitación ubicada en calle Cuba, número 1032, lote 16, manzana 39, Fraccionamiento Los Fresnos en esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 16.00 metros con lote 15; AL SUR: 16.00 metros con lote 17; AL ESTE: 6.50 metros con calle Cuba; y AL OESTE: 6.50 metros con lote 46 y con un valor de \$337,000.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en la Ciudad, por DOS VECES dentro de siete en siete días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base de remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate DOCE HORAS DEL VEINTICUATRO DE MARZO DE 2017.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

1068.- Febrero 22 y 28.-1v2.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.  
Tercer Distrito Judicial.  
Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA'

El Ciudadano Licenciado Ramiro Gerardo Garza Benavides, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diez de enero de dos mil diecisiete, dictado en el Expediente Número 00033/2016, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Angel Alberto Flores Ramos, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, (INFONAVIT), en contra de los Ciudadanos JUAN BERRIEL VERGARA y SAN JUANA MEDRANO DE BERRIEL, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble:

Casa habitación ubicada en calle Luciano Cervantes número 36 Sur, lote 8, manzana 47 del Fraccionamiento "Fundadores" entre las calles Luciano Cervantes y Luciano

Cervantes en Nuevo Laredo, Tamaulipas, con Código Postal 88275, con una superficie de terreno 102,51 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 6.03 con lote 17; AL SUR, 6 03 con calle Luciano Cervantes, AL ESTE, 17.00 con lote 7; y AL OESTE: 17.00 con lote 9 y valuado por los peritos en la cantidad de 605,000.00 (SEISCIENTOS CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Y por el presente edicto que se publicara en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS VECES de siete en siete días naturales, en el entendido de que el día de su publicación contara como primer día, y la segunda publicación deberá realizarse el séptimo día, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, y el cual es fijado en la cantidad de \$605,000.00 (SEISCIENTOS CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base al remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate las CATORCE HORAS DEL DÍA TREINTA DE MARZO DEL DOS MIL DIECISIETE,

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA HARO LÓPEZ.- Rúbrica.

1069.- Febrero 22 y 28.-1v2.

### **EDICTO**

#### **Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.**

#### **Tercer Distrito Judicial.**

#### **Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN. CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Ramiro Gerardo Garza Benavides, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha doce de enero del dos mil diecisiete, dictado en el Expediente Número 00493/2015, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C Licenciado Angel Alberto Flores Ramos, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, (INFONAVIT); en contra del C. AGRIPINO-SANTIAGO HERNÁNDEZ, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente bien inmueble:

Casa habitación ubicada: en la calle Amapola de la Villa Amapola número 2007, manzana 26, lote 32, entre la calle Venados y la Avenida, Tecolotes, del Fraccionamiento Lomas Del Río, Código, Postal 88179 con una superficie de construcción de 42.94 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 14.00 metros con lote 31; AL SUR, 14.00 metros con el lote 33; AL ESTE, 6.00 metros con lote 03; y AL OESTE: 6.00 metros con calle Amapola, y valuado par los peritos en la cantidad de \$237,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Y por el presente edicto que se publicara en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad; por DOS VECES de siete en siete días naturales, en el entendido de que el día de su publicación contara como primer día, y la segunda publicación deberá realizarse el séptimo día, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos y el cual manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta

quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base al remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate las CATORCE HORAS DEL DÍA TRES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA HARO LÓPEZ.- Rúbrica.

1070.- Febrero 22 y 28.-1v2.